



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0083-R

Quito, D.M., 26 de agosto de 2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 ibídem, estipula: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre la adjudicación señala: *“(…) La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”*;

Que, el artículo 47 ibídem, respecto de la modalidad de prestación de servicios bajo Subasta Inversa Electrónica, determina: *“(…) Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPÚBLICAS (…)”*;

Que, el artículo 132 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Adjudicación. - La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, o de la verificación de documentación en la modalidad simplificada, según corresponda, adjudicará o declarará desierto el procedimiento mediante resolución, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.”*;

Que, mediante publicación en el Registro Oficial, Tercer Suplemento No. 68, de 26 de junio de 2025, se expidió la Ley Orgánica de Integridad Pública, la cual introduce reformas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0083-R

Quito, D.M., 26 de agosto de 2025

Que, en aplicación de la Ley ibídem, el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) expidió la Resolución Nro. R.E-SERCOP-2025-0152, de 26 de junio de 2025, en la que se emite las Directrices Transitorias para la Normal Continuidad de las Contrataciones Públicas, que en el artículo 2, dispone: “*Los procedimientos de contratación que inicien a partir del 27 de junio de 2025, seguirán las siguientes reglas:*”

1. Los procedimientos de contratación que hayan iniciado su fase preparatoria hasta el 26 de junio de 2025, continuarán aplicando en la fase precontractual la normativa que se encontraba vigente al momento del inicio de la fase preparatoria, siempre y cuando la fase precontractual inicie hasta el 31 de julio de 2025 (...);”

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, ex Director General de Aviación Civil, expidió el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública, incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en el artículo 6: “*Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil, delega las atribuciones y facultades previstas en la LOSNCP, en su RGLSNCP, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexa, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, así como para gestionar y suscribir todos los actos administrativos, actos de simple administración, garantías y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución del contrato y de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en los procedimientos: Dinámicos, de Régimen Común, de Régimen Especial y Procedimientos Especiales, excepto los Procedimientos de contratación en situación de emergencia, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria)... 6.3.- Al (o la) señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A); las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea mayor al (PIE x 0,000002) y menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones de Nivel Central.”;*”

Que, mediante Acción de Personal No. RRHH-2025-0140 de 26 de mayo de 2025, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió otorgar el nombramiento de libre remoción a la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, como Coordinadora General Administrativa Financiera, a partir del 26 de mayo de 2025;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0064-R de 28 de julio de 2025, la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera; resolvió: “*(...) Autorizar el inicio del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, signado con el código Nro. SIE-DGAC-2025-003, para la “ADQUISICIÓN DE TARJETAS PVC CON HOLOGRAMA PERSONALIZADO, CINTAS DE IMPRESIÓN DE TARJETAS PVC A COLOR, CINTAS DE LAMINACIÓN DE SEGURIDAD”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, con un presupuesto referencial de USD. 29.122,50 (VEINTE Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 50/100 ctvs.), sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), con un plazo de ejecución de veinticinco (25) días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato.”; aprobó los pliegos; y designó al Sr. Edmundo Javier Dulce Granda, Agente de Seguridad de la Aviación, a fin de que lleve adelante este procedimiento, facultándole para que realice cada una de las etapas precontractuales que deban efectuarse, previas a la adjudicación, debiendo poner en conocimiento de la Delegada de la Máxima Autoridad, el*



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0083-R

Quito, D.M., 26 de agosto de 2025

informe de ejecución del procedimiento en el que constará la recomendación expresa que corresponda;

Que, el proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-2025-003 para la “ADQUISICIÓN DE TARJETAS PVC CON HOLOGRAMA PERSONALIZADO, CINTAS DE IMPRESIÓN DE TARJETAS PVC A COLOR, CINTAS DE LAMINACIÓN DE SEGURIDAD”, fue publicado el 28 de julio de 2025, en el Portal COMPRASPÚBLICAS;

Que, consta del expediente digital el “ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES” de 31 de julio de 2025, en la cual el servidor designado para llevar adelante el procedimiento, dejó constancia que se realizaron 3 preguntas, misma que procedió a contestarla y al detalle consta en la citada acta; además indicó, que no es necesario realizar aclaraciones dentro de este procedimiento de contratación, Acta que se encuentra debidamente suscrita;

Que, mediante “ACTA DE APERTURA DE OFERTAS” de 06 de agosto de 2025, el servidor designado para llevar adelante el procedimiento, dejó constancia de la recepción de las siguientes ofertas:

“1) Oferente código Nro. SIE-001

Ord.	Parámetro	Detalle
1	Hora de recepción	10:24:20
2	Fecha de recepción	06-08-2025
3	Número de anexos	8
4	Firma electrónica en el formulario de la oferta	SI
5	Valor de la oferta	29.121,456
6	Oferta eleva al portal informático de contratación pública	SI

2) Oferente código Nro. SIE-002

Ord.	Parámetro	Detalle
1	Hora de recepción	11:51:13
2	Fecha de recepción	06-08-2025
3	Número de anexos	9
4	Firma electrónica en el formulario de la oferta	SI
5	Valor de la oferta	29.027,55
6	Oferta eleva al portal informático de contratación pública	SI

Para constancia de lo actuado, el Acta se encuentra debidamente suscrita;

Que, consta del expediente digital el ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES de 08 de agosto de 2025, el servidor designado para llevar adelante el procedimiento, dejó constancia que las ofertas presentadas, NO requieren de convalidación alguna, para constancia el Acta se encuentra debidamente suscrita;

Que, consta del expediente digital el ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS de 13 de agosto de 2025, el servidor designado para llevar adelante el procedimiento, en lo pertinente concluyó: “(...) a) Habilitar para la etapa de “puja” a los siguientes oferentes en razón de que sus ofertas



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0083-R

Quito, D.M., 26 de agosto de 2025

cumplen con los requisitos mínimos, capacidad legal, técnica, económica y financiera, solicitados en el pliego:

Ord.	Código	Oferente	RUC
1	SIE-001	Moreno Villacis Andrés Guillermo	0101834596001
2	SIE-002	DACTRADINGCORP S.A.	1792169224001

Que, consta del expediente digital la captura de pantalla del portal informático del Servicio Nacional de Contratación Pública, el Resumen de Puja con lugar al proceso de subasta inversa electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-2025-003 para la “ADQUISICIÓN DE TARJETAS PVC CON HOLOGRAMA PERSONALIZADO, CINTAS DE IMPRESIÓN DE TARJETAS PVC A COLOR, CINTAS DE LAMINACIÓN DE SEGURIDAD”, en la que se verifica que el oferente con el precio final más bajo es Moreno Villacis Andres Guillermo, por el valor de USD 27,650.00;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DSAF-2025-1529-M de 18 de agosto de 2025, el Sr. Edmundo Javier Dulce Granda, Agente de Seguridad de la Aviación, servidor designado para llevar adelante el procedimiento, emitió a la Mgs. Alcarraz Calderón Valeria Nathali, Coordinadora General Administrativa Financiera, su INFORME DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIE-DGAC-2025-003; en el cual señaló: “ (...) con base en los resultados obtenidos en la puja hacia la baja realizada en el Portal COMPRASPÚBLICAS, me permito recomendar de forma expresa la adjudicación del contrato para la “ADQUISICIÓN DE TARJETAS PVC CON HOLOGRAMA PERSONALIZADO, CINTAS DE IMPRESIÓN DE TARJETAS PVC A COLOR, CINTAS DE LAMINACIÓN DE SEGURIDAD”, del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica SIE-DGAC-2025-003, al oferente MORENO VILLACIS ANDRES GUILLERMO, con una oferta económica de USD \$ 27.650,00 (VEINTE Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 CTVS.)”; consta de la hoja ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia la disposición de la Coordinadora General Administrativa Financiera, al Director Administrativo, en los siguientes términos: “Autorizado, se acoge la recomendación de adjudicación, proceder conforme normativa legal vigente”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2025-3286-M de 21 de agosto de 2025, el Mtr. Edwin Efraín Santos Hernández, Director Administrativo, solicitó a la Mgs. Andrea Pamela Aguilar Aguilar, Directora de Asesoría Jurídica, la elaboración de la Resolución de adjudicación del procedimiento Nro. SIE-DGAC-2025-003, para la “ADQUISICIÓN DE TARJETAS PVC CON HOLOGRAMA PERSONALIZADO, CINTAS DE IMPRESIÓN DE TARJETAS PVC A COLOR, CINTAS DE LAMINACIÓN DE SEGURIDAD”, consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, la disposición de la Directora de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos: “(...) favor su atención, gracias”;

En ejercicio de las atribuciones constantes en los artículos 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el artículo 89 de su Reglamento General de aplicación, subnumeral 6.3 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal No. RRHH-2025-0140 de 26 de mayo de 2025.



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0083-R

Quito, D.M., 26 de agosto de 2025

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger la recomendación constante en el Memorando Nro. DGAC-DSAF-2025-1529-M de 18 de agosto de 2025; y, **Adjudicar** el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-2025-003, para la “ADQUISICIÓN DE TARJETAS PVC CON HOLOGRAMA PERSONALIZADO, CINTAS DE IMPRESIÓN DE TARJETAS PVC A COLOR, CINTAS DE LAMINACIÓN DE SEGURIDAD”, al proveedor MORENO VILLACIS ANDRES GUILLERMO, con RUC Nro. 010183459600, por el valor de USD \$ 27.650,00 (VEINTE Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CTVS.), con un plazo de ejecución de veinticinco (25) días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato.

Artículo 2.- Notificar al proveedor MORENO VILLACÍS ANDRÉS GUILLERMO, con RUC Nro. 0101834596001, con el contenido de la presente Resolución.

Artículo 3.- Designar a la Sra. Shirley Alexandra Zambrano Prado, Secretaria de la Dirección de Seguridad de la Aviación y Facilitación del Transporte Aéreo, como Administrador del Contrato, descrito en el artículo 1 de esta resolución, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 295 y 303 de su Reglamento General de aplicación.

Artículo 4.- Disponer a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución y demás documentos relevantes del presente procedimiento en el Portal COMPRASPÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 14 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 5.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

Artículo 6.- Declarar la presente resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderon
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:
- DGAC-DADM-2025-3286-M



**REPÚBLICA
DEL ECUADOR**

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0083-R

Quito, D.M., 26 de agosto de 2025

Copia:

Señor Magíster
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

Señora
Shirley Alexandra Zambrano Prado
Secretaria

mll/aa

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires Oe1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec

* Documento firmado electrónicamente por Quijux

**EL NUEVO
ECUADOR**